

Editorial: Un paso más

La necesidad de que las partes se encuentren en el escenario de una conciliación, de manera previa a que se confronten en un juicio contencioso, es una iniciativa muy positiva.

Para las partes y para sus abogados constituye una oportunidad valiosísima, para lograr acuerdos que eviten los costos de toda índole que implica un pleito.

Sin embargo, la ausencia o asimetría de la información con que cuentan las partes al momento de acudir a la audiencia de conciliación, es un obstáculo para lograr los objetivos de tan importante institución.

Si ambas partes tienen muy poca información, ambas tendrán un incentivo para no conciliar, pendientes de conocer los detalles del caso de su oponente, una vez se inicie el proceso.

Y, si una de las dos partes tiene sustancialmente mejores datos que la otra, la parte que se siente en desventaja querrá no conciliar hasta que, una vez iniciada la pelea judicial, se puedan poner en un mismo nivel.

Todo ello, sin contar con las oportunidades en que, aún a pesar de que se trataría de un caso muy débil en los estrados

judiciales, se abre la oportunidad para que abogados arriesgados lleven el caso ante un conciliador, en la esperanza de que la ignorancia de su contraparte le rinda frutos.

Así las cosas, considero que es un buen momento para que se evalúe la posibilidad de dotar a los conciliadores con facultades para practicar adelantadamente y en el escenario de las conciliaciones, por lo menos interrogatorios de parte e inspecciones judiciales con exhibición de papeles.

Aún más, creo que podríamos incorporar del derecho comparado, la posibilidad de que cada parte exija de su contrario la entrega de todos los papeles y documentos que, en caso de un pleito, estaría consultando o planearía aportar al expediente.

De esa manera, cuando se lleve a cabo la audiencia de conciliación, cada una de las partes contará con un criterio mucho más elaborado sobre dónde estaría dispuesto a ceder, con tal de no avocarse a un largo y costoso litigio, notando que, en el peor de los escenarios, si no se logra una conciliación, igual las pruebas servirán al proceso y le habremos ahorrado tiempo y trabajo al juez que termine conociendo del caso.

